



Bellavista, 16 de junio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 089-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 16 de junio 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el currículo de estudios de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, data del año 1,997 y se encuentra desactualizada;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, estipula, que la educación universitaria tiene como fines: la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; así mismo, el Artículo 48° numeral 48.1 del acotado Estatuto, menciona entre otras que es función de la Escuela Profesional la de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional;

Que, el Artículo 180° numeral 180.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, como atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales, que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, el Artículo 116° numeral 116.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, son atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 16 de junio 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180° y, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Currículo y el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de

Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

2. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, concordar y ratificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI. BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.